

# 5

## Anexos

<b>1. ANEXO I</b> .....	<b>334</b>
Núcleos de identidad litoral.....	334
<b>2. ANEXO II</b> .....	<b>335</b>
Núcleos interiores vinculados al patrimonio rural .....	335
<b>3. ANEXO III</b> .....	<b>336</b>
Áreas estratégicas de conservación .....	336
3.1. Espacios naturales protegidos .....	336
3.2. Áreas complementarias de los espacios naturales protegidos .....	341
<b>4. ANEXO IV</b> .....	<b>342</b>
Ámbitos de interés del patrimonio cultural .....	342
<b>5. ANEXO V</b> .....	<b>349</b>
5.1. Normativa aplicable.....	349
5.2. Planificación considerada .....	366

## 1. ANEXO I

### Núcleos de identidade litoral

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NÚCLEO
Lugo	Ribadeo	Ribadeo
		Rinlo
	Foz	Foz
	Burela	Burela
	Cervo	San Cibrao
	Viveiro	Viveiro
	O Vicedo	O Vicedo
A Coruña	Ortigueira	O Porto do Barqueiro
		A Vila de Bares-O Porto de Bares
		O Porto de Espasante
		Ortigueira
	Cariño	Cariño
	Cedeira	Santo André de Teixido
		Cedeira
	Ferrol	Ferrol
	Neda	Neda
	Mugardos	Mugardos
	Ares	Ares
		Redes
	Cabanas	Cabanas
	Pontedeume	Pontedeume
	Miño	O Castro (Miño)
	Betanzos	Betanzos
	Sada	Sada
	Oleiros	Santa Cruz

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NÚCLEO
A Coruña	A Coruña	A Coruña
	A Laracha	Caión
	Malpica de Bergantiños	Malpica
	Ponteceso	O Porto de Corme
		Ponteceso
	Laxe	Laxe
	Camariñas	Camelle
		Camariñas
		A Ponte do Porto
	Muxía	Muxía
	Fisterra	Fisterra
	Corcubión	Corcubión
	Cee	Cee
	Dumbría	O Ézaro
	Carnota	O Pindo
		Carnota
	Muros	Muros
	Noia	Noia
	Porto do Son	Portosín
		Porto do Son
	Ribeira	Corrubedo
		Aguiño
Santa Uxía de Ribeira		
Palmeira		
A Pobra do Caramiñal	A Pobra do Caramiñal	

## 2. ANEXO II

### Núcleos interiores vinculados al patrimonio rural

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NÚCLEO
A Coruña	Rianxo	Rianxo
Pontevedra	Vilagarcía de Arousa	Vilagarcía de Arousa
		O Carril
		Vilagarcía
		Vilaxoán
		Vilanova de Arousa
		A Illa de Arousa
	Cambados	Cambados
	O Grove	O Grove
	Sanxenxo	Portonovo
	Poio	Sanxenxo
		Combarro
	Pontevedra	Pontevedra
	Marín	Marín
	Bueu	Bueu
	Cangas	Cangas
	Moaña	Moaña
	Soutomaior	A Calle (Arcade)
	Redondela	O Coto (Cesantes)
		Redondela
	Vigo	Vigo
Nigrán	San Xoán (Panxón)	
Baiona	Baiona	
Oia	O Arrabal (Santa María de Oia)	
A Guarda	A Guarda	

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NÚCLEO
Lugo	A Pontenova	A Pontenova
	Navia de Suarna	A Proba
	Cervantes	San Román
	As Nogais	As Nogais
	Pedrafito do Cebreiro	Pedrafito do Cebreiro
	Samos	Samos
	Pantón	O Castro de Ferreira
	Negueira de Muñiz	Negueira de Muñiz
	Ribeira de Piquín	O Chao de Pousadoiro
	Sober	Sober
	Triacastela	Triacastela
	Folgozo do Courel	Folgozo do Courel
	O Incio	A Cruz do Incio
	A Fonsagrada	A Fonsagrada
	Becerreá	Becerreá
	Quiroga	Quiroga
	Ribas de Sil	San Clodio
Ourense	Boborás	Boborás
	Leiro	Leiro
	Castrelo de Miño	Barral
	Arnoia	Outeiro Cruz
	Cortegada	Cortegada
	Nogueira de Ramuín	Luíntra
	Parada de Sil	Parada de Sil
Montederramo	Montederramo	

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NÚCLEO
Ourense	Chandrea de Queixa	Celeiros
	Manzaneda	Manzaneda
	O Bolo	O Bolo
	A Veiga	A Veiga
	Vilariño de Conso	Vilariño de Conso
	Laza	Laza
	Castrelo do Val	Castrelo do Val
	Calvos de Randín	Calvos
	A Teixeira	A Teixeira
	Muíños	Muíños
	Entrimo	A Terrachá
	Lobios	Lobios
	A Pobra de Trives	A Pobra de Trives
	Melón	Melón
	San Xoán de Río	San Xoán de Río
	Viana do Bolo	Viana do Bolo
	Ribadavia	Ribadavia
Castro Caldelas	O Castro de Caldelas	
A Coruña	A Capela	As Neves
	Monfero	Rebordelo

### 3. ANEXO III

#### Áreas estratégicas de conservación

##### 3.1. Espacios naturales protegidos

FIGURA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ESPACIO PROTEGIDO
Parque Nacional	Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia
Parque Natural	A Baixa Limia-Serra do Xurés
	Complejo dunar de Corrubedo y lagunas de Carregal y Vixán
	Fragas do Eume
	Islas Cíes
	Monte Aloia
	O Invernadoiro
	Serra da Enciña da Lastra
Monumento Natural	A Carballa da Rocha
	Playa de As Catedrais
	Costa de Dexo
	Fraga de Catasós
	Serra de Pena Corneira
	Souto da Retorta
Paisaje Protegido	Souto de Rozavales
	Penedos de Pasarela y Traba

FIGURA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ESPACIO PROTEGIDO	
Paisaje Protegido	Valle del río Navea	
Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	A Marronda	
	A Ramallosa	
	As Catedrais	
	A Baixa Limia	
	O Baixo Miño	
	Betanzos-Mandeo	
	Bidueiral de Montederramo	
	Brañas de Xestoso	
	Cabo Udra	
	Garganta do Sil	
	Carballido	
	Carnota-Monte do Pindo	
	Complejo húmedo de Corrubedo	
	Complejo Ons-O Grove	
	Costa Ártabra	

FIGURA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ESPACIO PROTEGIDO	
Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	Costa de A Mariña Occidental	
	Costa da Morte	
	Costa da Vela	
	Costa de Dexo	
	Cruzul-Agüeira	
	Embalse de Abegondo-Cecebre	
	Ensenada de San Simón	
	Estaca de Bares	
	Estuario del Tambre	
	Fragas do Eume	
	Gándaras de Budiño	
	Islas Cíes	
	Islas Estelas	
	Macizo Central	
	Monte Aloia	
Monte y laguna de Louro		

FIGURA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ESPACIO PROTEGIDO	
Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	Monte Faro	
	Monte Maior	
	Negueira	
	Ortigueira-Mera	
	Os Ancares-O Courel	
	Parga-Ladra-Támoga	
	Pena Maseira	
	Pena Trevinca	
	Pena Veidosa	
	Ría de Foz-Masma	
	Río Anllóns	
	Río Cabe	
	Río Eo	
	Río Landro	
	Río Lérez	
	Río Ouro	
	Río Tambre	
Río Támega		
Río Tea		
Serra da Enciña da Lastra		

FIGURA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ESPACIO PROTEGIDO	
Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	Serra do Candán	
	Serra do Cando	
	Serra do Careón	
	Serra do Xistral	
	Sistema fluvial Ulla-Deza	
	Sobreirais do Arnego	
	Veiga de Ponteliñares	
	Xuvia-Castro	
	Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	A Limia
Os Ancares		
A Baixa Limia-Serra do Xurés		
Complejo intermareal Umia-O Grove, A Lanzada, punta Carreirón y laguna Bodeira		
Complejo litoral de Corrubedo		
Costa de A Mariña Occidental		
Costa da Morte (norte)		
Costa de Ferrolterra-Valdoviño		
Estuario del Miño		
Isla de Ons		
Islas Cíes		
Pena Trevinca		

FIGURA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ESPACIO PROTEGIDO	
Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	Ría de Foz	
	Ría de Ortigueira y Ladrado	
	Ribadeo	
	Serra da Enciña da Lastra	
Zona de Especial Protección de los Valores Naturales	A Limia	ZEPA
	A Marronda	LIC
	A Ramallosa	LIC
	Os Ancares	ZEPA
	As Catedrais	LIC
	A Baixa Limia	LIC
	A Baixa Limia-Serra do Xurés	ZEPA
	O Baixo Miño	LIC
	Betanzos-Mandeo	LIC
	Bidueiral de Montederramo	LIC
	Brañas de Xestoso	LIC
	Cabo Udra	LIC
	Cañón del Sil	LIC
	Carballido	LIC
	Carnota-Monte do Pindo	LIC
Complejo húmedo de Corrubedo	LIC	

FIGURA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ESPACIO PROTEGIDO	
Zona de Especial Protección de los Valores Naturales	Complejo intermareal Umia-O Grove	ZEPA
	Complejo litoral de Corrubedo	ZEPA
	Complejo Ons-O Grove	LIC
	Costa Ártabra	LIC
	Costa de A Mariña Occidental	ZEPA
	Costa de A Mariña Occidental	LIC
	Costa da Morte	LIC
	Costa da Morte (norte)	ZEPA
	Costa da Vela	LIC
	Costa de Dexo	LIC
	Costa de Ferrolterra-Valdoviño	ZEPA
	Cruzul-Agüeira	LIC
	Embalse de Abegondo-Cecebre	LIC
	Ensenada de San Simón	LIC
	Estaca de Bares	LIC
	Estuario del Miño	ZEPA
	Estuario del Tambre	LIC
	Fragas do Eume	LIC
Gándaras de Budiño	LIC	
Isla de Ons	ZEPA	

FIGURA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ESPACIO PROTEGIDO	
Zona de Especial Protección de los Valores Naturales	Islas Cíes	LIC
	Islas Cíes	ZEPA
	Islas Estelas	LIC
	Macizo Central	LIC
	Miño-Neira	
	Monte Aloia	LIC
	Monte y laguna de Louro	LIC
	Monte Faro	LIC
	Monte Maior	LIC
	Negueira	LIC
	Ortigueira-Mera	LIC
	Os Ancares-O Courel	LIC
	Parga-Ladra-Támoga	LIC
	Pena Maseira	LIC
	Pena Trevinca	LIC
	Pena Trevinca	ZEPA
	Pena Veidosa	LIC
	Ría de Foz	ZEPA
	Ría de Foz-Masma	LIC
	Ría de Ortigueira y Ladrado	ZEPA

FIGURA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ESPACIO PROTEGIDO	
Zona de Especial Protección de los Valores Naturales	Ribadeo	ZEPA
	Río Anllóns	LIC
	Río Cabe	LIC
	Río Eo	LIC
	Río Landro	LIC
	Río Lézez	LIC
	Río Ouro	LIC
	Río Tambre	LIC
	Río Támega	LIC
	Río Tea	LIC
	Serra da Enciña da Lastra	LIC
	Serra da Enciña da Lastra	ZEPA
	Serra do Candán	LIC
	Serra do Cando	LIC
	Serra do Careón	LIC
	Serra do Xistral	LIC
	Sistema fluvial Ulla-Deza	LIC
	Sobreirais do Arnego	LIC
	Veiga de Ponteliñares	LIC
	Xuvia-Castro	LIC

FIGURA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ESPACIO PROTEGIDO	
Reserva de la Biosfera	Área de Allariz	
	Gêres-Xurés	
	Os Ancares lucenses y montes de Cervantes, Navia y Becerreá	
	Río Eo, Oscos y Terras de Burón	
	Terras do Miño	
Zona Húmeda Protegida	Complejo de las playas, laguna y duna de Corrubedo	
	Complejo intermareal Umia-O Grove, A Lanzada, punta Carreirón y laguna Bodeira	
	Laguna y arenal de Valdoviño	
	Ría de Ortigueira y Ladrado	
	Ría de Ribadeo	
Espacio Natural de Interés Local	Islas de San Pedro	
	Puzo do Lago	
	Voutureira	
	Xunqueira de Alba	
Espacio Privado de Interés Natural	Sobreiras do Faro	
Área Marina Protegida OSPAR	Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia	
Sitio Natural de Interés Nacional	A Curotiña	
	Cabo Vilán	
	Estaca de Bares	

La declaración de nuevos espacios naturales protegidos supondrá su incorporación automática a la relación de áreas estratégicas de conservación.

### 3.2. Áreas complementarias de los espacios naturales protegidos

Normativas, inventarios y catálogos propuestos como punto de partida para la identificación de las áreas complementarias:

- Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento provinciales, atendiendo a lo expuesto en su artículo 28 respecto de la delimitación definitiva establecida a través del planeamiento municipal.
- Inventario de humedales de Galicia.
- Áreas marinas representativas y zonas marinas prioritarias para WWF/Adena.
- Inventario de IBA marinas en España. SEO/BirdLife. 2009.
- Puntos de interés geológico. Instituto Geológico y Minero de España.
- Puntos de interés geológico. Consello da Cultura Galega. 2004

## 4. ANEXO IV

### Ámbitos de interés del patrimonio cultural

A continuación figuran los ámbitos de interés del patrimonio cultural identificados por el órgano competente en la materia, sin perjuicio de que se deban incorporar aquéllos que sean objeto de declaración como bienes de interés cultural con posterioridad a la aprobación de las Directrices de ordenación del territorio y los que se incorporen al Inventario de patrimonio cultural de Galicia cuando así se establezca expresamente.

Supraprovinciales	
Camino de Santiago	Conjunto histórico
Ribeira Sacra	Bien inventariado
Los elementos patrimoniales del tramo fronterizo del río Miño	Bien inventariado
Ponte Bibei	Bien inventariado
<b>PROVINCIA DE A CORUÑA</b>	
Supramunicipales	
Comarca eumesa	Conjunto histórico
Lugar de Chelo	Sitio pintoresco
Sistemas defensivos de la Ría de Ferrol	Bienes inventariados
<b>ARANGA</b>	
Castillo de Aranga. Aranga	Monumento
<b>BERGONDO</b>	
Monasterio e iglesia de San Salvador	Monumento
Pazo de Láncara o Mariñán (con los parques y jardines)	Conjunto histórico
<b>BETANZOS</b>	
Zona antigua	Conjunto histórico

<b>BRIÓN</b>	
Fortaleza de Altamira. Brión	Monumento
<b>CABANA</b>	
Dolmen de Dombate. Borneiro	Monumento
Torre de A Penela. Silvarredonda	Monumento
<b>CAPELA, A</b>	
Ex-colegiata de San Xoán de Caaveiro	Monumento
<b>CEDEIRA</b>	
Lugar de Santo André de Teixido	Bien inventariado
Castillo de la Concepción. Cedeira	Monumento
<b>CEE</b>	
Castillo del Príncipe. A Ameixenda	Monumento
<b>CORCUBIÓN</b>	
Zona antigua	Conjunto histórico
Castillo del Cardenal. Corcubión	Monumento
<b>CORISTANCO</b>	
Torre de Nogueira. Seavia	Monumento
<b>CORUÑA, A</b>	
Castro de Elviña	Monumento
Ciudad vieja	Conjunto histórico
Torre de Hércules	Monumento
<b>CULLEREDO</b>	
Torre de Celas. Celas	Monumento
<b>FERROL</b>	
Barrio de A Madalena	Conjunto histórico
<b>FISTERRA</b>	
Monte, ermita de San Guillermo e iglesia de Santa María	Zona arqueológica
Castillo de San Carlos. Fisterra	Monumento
<b>LAXE</b>	
Iglesia de Santiago de Traba	Monumento

LOUSAME	
Monasterio de San Xusto de Toxosoutos	Monumento
MALPICA	
Torres de Mens. Mens	Monumento
MELIDE	
Castillo de Grobas. Grobas	Monumento
MESÍA	
Castillo de Mesía. Bascoi	Monumento
MOECHE	
Castillo de Moeche. Moeche	Monumento
MONFERO	
Monasterio de Santa María de Monfero	Monumento
MUROS	
Villa de Muros	Conjunto histórico
MUXÍA	
Iglesia y edificios del antiguo monasterio de San Xiao de Moraimo	Conjunto histórico
NARÓN	
Iglesia y casa rectoral de San Martiño de Xuvia	Monumento
NEGREIRA	
Fortaleza de Cotón	Monumento
NOIA	
Zona antigua	Conjunto histórico
OLEIROS	
Castillo de Santa Cruz. Liáns	Monumento
OZA DOS RÍOS	
Iglesia del antiguo monasterio de San Nicolás de Cins	Monumento
PADRÓN	
Entorno en el que se integran la casa de Rosalía de Castro, la colegiata de Iria Flavia con el cementerio de Adina y el jardín de la villa	Paraje pintoresco
Iglesia de Santa María de Herbón	Monumento

POBRA DO CARAMIÑAL, A	
Torre-fortaleza de Xunqueiras	Monumento
PONTEDEUME	
Iglesia de San Miguel de Breamo	Monumento
Pazo-fortaleza de los condes de Andrade	Monumento
Castillo da Nogueirosa. Nogueirosa	Monumento
Torre de los Andrade. Pontedeume	Monumento
Murallas de la villa. Pontedeume	Monumento
RIBEIRA	
Dolmen de Axeitos. Olveira	Monumento
SADA	
Torres de Meirás o Pazo de Meirás	Bien inventariado
SAN SADURNIÑO	
Castillo de Narahío. San Sadurniño	Monumento
SANTIAGO DE COMPOSTELA	
Ciudad de Santiago de Compostela	Conjunto histórico
SOBRADO	
Monasterio de Santa María de Sobrado dos Monxes	Monumento
TOQUES	
Iglesia de Santo Antolín	Monumento
TORDOIA	
Dolmen de Cabaleiros. Pontepedra	Monumento
VEDRA	
Pazo de Santa Cruz de Ribadulla y sus jardines	Monumento
VILASANTAR	
Iglesia de Santa María de Mezonzo	Monumento
VIMIANZO	
Castillo de Vimianzo. Vimianzo	Monumento
ZAS	
Torres de Allo	Monumento

PROVINCIA DE LUGO	
Supramunicipales	
Necrópolis de Santa Mariña	Zona arqueológica
ALFOZ	
Castillo de O Castro de Ouro	Monumento
ANTAS DE ULLA	
Fortaleza de Amarante. Castro de Amarante (Santo Estevo)	Monumento
BECERREÁ	
Iglesia de Santa María de Penamaior	Monumento
CARBALLEDO	
Monasterio de Santo Estevo de Chouzán	Monumento
Iglesia de San Xoán da Cova	Monumento
CASTRO DE REI	
Villa de Castro de Rei	Conjunto histórico
Castro de Viladonga	Bien inventariado
CASTROVERDE	
Iglesia de Santa María de Vilabade	Monumento
Castillo de Castroverde. Vilariño	Monumento
CERVANTES	
Serra dos Picos dos Ancares	Paraje pintoresco
Castillo de Quindós. Quindós	Monumento
Castillo de Doiras. Vilarello	Monumento
CERVO	
Recinto del complejo siderúrgico y cerámico de Sargadelos	Conjunto histórico
CHANTADA	
Iglesia de Santa María de Pesqueiras	Monumento
Torre de Arcos. Arcos	Monumento

COSPEITO	
Castillo de Caldaloba o de Vilaxoán. Pino	Monumento
FOLGOSO DO COUREL	
Aldea de Seceda	Lugar de interés etnográfico
Aldea de Froxán	Lugar de interés etnográfico
Castillo de Corbedo. Esperante	Monumento
FONSAGRADA, A	
Fortaleza de Burón. A Pobra de Burón	Monumento
FOZ	
Iglesia de San Martiño de Mondoñedo	Monumento
FRIOL	
Torre de Miraz. Miraz	Monumento
Fortaleza de San Paio de Narla. Xiá	Monumento
GUITIRIZ	
Castillo de A Pobra. Parga (Santo Estevo)	Monumento
GUNTÍN	
Iglesia de Santa María de Ferreira de Pallares	Monumento
INCIO, O	
Iglesia de San Pedro Fiz de O Hospital	Monumento
Torre de O Hospital. O Hospital	Monumento
LOURENZÁ	
Monasterio de San Salvador de Vilanova de Lourenzá	Monumento
Castillo de Tovar. Lourenzá (San Tomé)	Monumento
LUGO	
Murallas romanas	Monumento
Recinto intramuros de la ciudad de Lugo	Conjunto histórico

Termas romanas	Monumento
Iglesia de Santiago de Meilán	Monumento
Templo romano de Santa Olalla de Bóveda	Monumento
Torre de Riazón. Ombreiro	Monumento
<b>MEIRA</b>	
Monasterio de Santa María de Meira	Monumento
<b>MONDOÑEDO</b>	
Zona antigua de Mondoñedo	Conjunto histórico
<b>MONFORTE DE LEMOS</b>	
Zona antigua de Monforte de Lemos	Conjunto histórico
<b>MONTERROSO</b>	
Torre de Penas. Penas	Monumento
<b>NAVIA DE SUARNA</b>	
Castillo de Navia. A Proba de Navia	Monumento
<b>NOGAIS, AS</b>	
Iglesia de Santo André	Monumento
Torre de Doncos. Doncos	Monumento
Fortaleza de Torés. Torés	Monumento
<b>OUTEIRO DE REI</b>	
Torre de Sobrada de Aguiar	
Cancela. Sobrada	Monumento
Fortaleza de Taboi. Pacio. Taboi	Monumento
<b>PALAS DE REI</b>	
Iglesia de San Salvador de Vilar de Donas	Monumento
Castillo de Pambre. Pambre	Monumento
<b>PANTÓN</b>	
Iglesia de Santo Estevo de Atán	Monumento
Iglesia del antiguo monasterio de San Miguel de Eiré	Monumento

Iglesia del antiguo monasterio de San Fiz de Cangas	Monumento
Monasterio cisterciense de Santa María de Ferreira	Monumento
Castillo de Maside. Ferreira de Pantón	Monumento
<b>PARADELA</b>	
Iglesia de San Facundo de Ribas de Miño	Monumento
<b>PEDRAFITA DE CEBREIRO</b>	
Conjunto de pallozas en O Cebreiro	Bien inventariado
<b>PORTOMARÍN</b>	
Camino de Santiago	Conjunto histórico
Iglesia de San Xoán de Portomarín	Monumento
Poblado de la villa	Conjunto histórico
<b>QUIROGA</b>	
Castillo-torre de Os Navais. Sequeiros	Monumento
<b>RIBADEO</b>	
Villa de Ribadeo	Conjunto histórico
Castillo de San Damián. Vilaseán	Monumento
<b>SAMOS</b>	
Abadía-monasterio benedictino y celda visigótica	Monumento
<b>SARRIA</b>	
Iglesia del monasterio de Santiago de Barbadelo	Monumento
Fortaleza de Sarria	Monumento
<b>SAVIÑAO, O</b>	
Iglesia de Santo Estevo de Ribas de Miño	Monumento
Iglesia del monasterio de San Paio de Diomondi	Monumento
<b>TABOADA</b>	
Iglesia de San Pedro de Bembibre	Monumento
<b>VILALBA</b>	
Castillo de Andrade. Vilalba	Monumento

VIVEIRO	
Iglesia y convento de San Francisco	Monumento
Iglesia de San Pedro de Viveiro	Monumento
Monasterio de Nuestra Señora de Valdeflores	Monumento
Plaza de Santa María	Conjunto histórico
Porta de Carlos V (da Muralla, do Castelo da Ponte)	Monumento
PROVINCIA DE OURENSE	
Supramunicipales	
Puente romano de Ponte Pedriña	Monumento
Santuario de Nuestra Señora das Ermidas	Monumento
ALLARIZ	
Basílica de la Asunción (Forno da Santa) y O Castro de Armeá. Augas Santas	Conjunto histórico
Iglesia de San Martiño de Pazó	Monumento
Varias zonas de la villa	Conjuntos históricos
Murallas y castillo de Allariz	Monumento
BANDE	
Iglesia de Santa Comba de Bande	Monumento
BAÑOS DE MOLGAS	
Capilla de Santa Eufemia de Ambía	Monumento
BARCO DE VALDEORRAS, O	
Fortaleza de O Castro. O Castro de Valdeorras	Monumento
BOBORÁS	
Iglesia de San Mamede de Moldes	Monumento
Iglesia de San Xulián de Astureses	Monumento
Molino de San Mamede de Moldes	Monumento
Villa de Pazos de Arenteiro	Conjunto histórico

BOLO, O	
Castillo de O Bolo	Monumento
CARTELLE	
Fortaleza de Sande. Sande	Monumento
CASTRO CALDELAS	
Zona antigua	Conjunto histórico
CELANOVA	
Capela de San Miguel	Monumento
Monasterio de San Salvador de Celanova	Monumento
Fortaleza de Vilanova dos Infantes	Monumento
ESGOS	
Iglesia del monasterio rupestre de San Pedro de Rocas	Monumento
LEIRO	
Monasterio de San Clodio y su puente medieval	Monumento
MACEDA	
Fortaleza de Maceda	Monumento
MANZANEDA	
Murallas y fortaleza de Manzaneda	Monumento
MELÓN	
Monasterio de Santa María de Melón	Monumento
MERCA, A	
Iglesia de San Pedro de A Mezquita	Monumento
MONTEDERRAMO	
Monasterio de Santa María de Montederramo	Monumento
MONTERREI	
Castillo de Monterrei	Monumento

Iglesia de Santa María de Mixós	Monumento
Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil	Monumento
OURENSE	
Zona antigua de Ourense	Conjunto histórico
Ponte Vella y Capilla de Nuestra Señora de los Remedios	Monumento
PARADA DE SIL	
Monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil	Monumento
PEROXA, A	
Castillo de A Peroxa	Monumento
RIBADAVIA	
Villa de Ribadavia	Conjunto histórico
Iglesia de San Xes de Francelos	Monumento
Castillo de Ribadavia	Monumento
SAN CRISTOVO DE CEA	
Monasterio de Oseira	Monumento
SANDIÁS	
Fortaleza de Sandiás	Monumento
TABOADELA	
Torre de Torán. Torán	Monumento
TOÉN	
Torre de Puga. Puga	Monumento
VERÍN	
Murallas de la villa. Verín	Monumento
VIANA DO BOLO	
Torre da Homenaxe. Viana do Bolo	Monumento
XINZO DE LIMIA	
Fortaleza da Pena. A Pena	Monumento

XUNQUEIRA DE AMBÍA	
Iglesia ex-colegiata de Santa María de Xunqueira de Ambía	Monumento
XUNQUEIRA DE ESPADANEDO	
Iglesia de Santa María de Xunqueira de Espadanedo	Monumento
PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
AGOLADA	
Restos del antiguo mercado popular	Conjunto histórico
BAIONA	
Zona antigua de Baiona	Conjunto histórico
Fortaleza de Monterreal	Monumento
CALDAS DE REIS	
Conjunto del parque-jardín y Carballeira de Caldas	Paraje pintoresco
CAMBADOS	
Ruinas de la iglesia ojival de Santa Mariña Dozo	Monumento
Villa de Cambados	Conjunto histórico
Torre de San Sadurniño. Cambados	Monumento
CAMPO LAMEIRO	
Área de grabados rupestres de Paredes-Praderrei	Zona arqueológica
CATOIRA	
Torres de Oeste	Monumento
ESTRADA, A	
Pazo de Oca	Monumento
Torre de Guimarei. Guimarei	Monumento
FORCAREI	
Monasterio de Santa María de Aciveiro	Monumento
GONDOMAR	
Pazo de Gondomar	Monumento

GUARDA, A	
Ruinas arqueológicas de Santa Tegra	Conjunto histórico
Castillo de Santa Cruz. A Guarda	Monumento
MARÍN	
Petroglifos de Mogor	Zona arqueológica
MEIS	
Monasterio de Santa María de Armenteira	Monumento
MONDARIZ	
Castillo de Sobroso. Vilasobroso	Monumento
NIGRÁN	
Pazo de Nigrán o de Cea	Monumento
Pazo de Cadaval	Monumento
OIA	
Monasterio de Santa María de Oia	Monumento
POIO	
Villa de Combarro	Conjunto histórico
Monasterio de San Xoán de Poio	Monumento
Área arqueológica de Caeira	Zona arqueológica
PONTEVEDRA	
Barrio antiguo de la ciudad de Pontevedra	Conjunto histórico
Monasterio de San Salvador de Lérez	Monumento
PORQUEIRA	
Torre de Firbeda. Porqueira (Sta. María)	Monumento
PORRIÑO, O	
Yacimiento paleolítico de As Gándaras de Budiño	Zona arqueológica
REDONDELA	
Islas de San Simón y San Antón	Sitio histórico
ROSAL, O	
Molinos de Folón/O Picón	Lugar de interés etnográfico

SALVATERRA DE MIÑO	
Castillo de Santiago de Aitona. Salvaterra	Monumento
Plaza fuerte de Salvaterra	Monumento
SANXENXO	
Torre da Lanzada. Noalla	Monumento
SILLEDA	
Monasterio de San Lourenzo de Carboeiro	Monumento
SOUTOMAIOR	
Castillo de Soutomaior	Monumento
TOMIÑO	
Castillo de Amorín. Amorín (Forte da Fraga)	Monumento
Castillo de Medos. Estás (Forte Stgo. Carrillo)	Monumento
Castillo de A Concepción. Goián	Monumento
Castillo de San Lourenzo. Goián	Monumento
Torre de Tebra	Monumento
TUI	
Ciudad de Tui	Conjunto histórico
VIGO	
Pazo de San Tomé de Freixeiro o de A Pastora	Jardín histórico
Parque de Quiñones de León y Pazo de Valladares	Jardín histórico
Zona vieja	Conjunto histórico
Fortaleza do Castro. Vigo	Monumento
Castillo de San Sebastián. Vigo	Monumento
VILAGARCÍA DE AROUSA	
Pazo do Rial	Monumento
Pazo de Vista Alegre	Monumento
Monte Lobeira	Paraje pintoresco
VILANOVA DE AROUSA	
Pazo da Rúa Nova	Monumento
Pazo do Cuadrante	Monumento
Monte Lobeira	Paraje pintoresco

## 5. ANEXO V

### 5.1. Normativa aplicable

#### MARCO INTERNACIONAL

Reglamento 1221/2009, de 25/11/2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión (DOCE n.º L 342, de 22/12/2009). *El presente Reglamento tiene entre otros objetivos aumentar el número de organizaciones que participan en el sistema, con el fin de lograr un mejor impacto global de las mejoras ambientales.*

Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible, conocida como “Estrategia de Gotemburgo”, revisada en el Consejo de la Unión Europea de fecha 9 de junio de 2006.

*Aúna los objetivos de la Unión Europea en materia de protección medioambiental, cohesión e igualdad social, prosperidad económica y cumplimiento de responsabilidades internacionales, articulados con el fin de lograr un desarrollo sostenible.*

Convenio Aarhus sobre acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente (2004). *Convenio internacional adoptado en el marco de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas que promueve una serie de mecanismos para garantizar la participación en los asuntos ambientales.*

Declaración de Johannesburgo (2002).

*Documento de la segunda Conferencia de Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo o Cumbre de la Tierra.*

Carta europea del turismo sostenible en los espacios protegidos (CETS), (2001). *Establece el objetivo de desarrollar un turismo que cumpla los principios del desarrollo sostenible.*

Convenio europeo del paisaje (CEP), (2000).

*Acuerdo de los 47 miembros del Consejo de Europa cuyo objetivo es promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes.*

Objetivos de desarrollo del milenio (2000).

*El objetivo 7 de los Objetivos de desarrollo del milenio de Naciones Unidas hace referencia a garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.*

Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC o CMNUCC), (1997).

*Acuerdo internacional, asumido por la mayoría de los países industrializados, en virtud del cual se asume el compromiso de reducir o aumentar de forma contenida las emisiones de gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub>, N<sub>2</sub>O).*

Decisión 93/98/CEE del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativa a la celebración en nombre de la Comunidad, del Convenio para el control de la eliminación y el transporte transfronterizo de residuos peligrosos (Convenio de Basilea).

*El Convenio de Basilea establece normas destinadas a controlar internacionalmente los movimientos transfronterizos y la eliminación de residuos peligrosos para la salud humana y el ambiente.*

Convenio sobre la Diversidad biológica (CDB), (1992).

*Convenio internacional al que se adhirieron gran parte de los países y cuyo objetivo es “la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos”.*

Instrumento de Ratificación del Convenio sobre evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo, hecho en Espoo (Finlandia) el 25 de febrero de 1991 (BOE n.º 261 de 31/10/97).

Convenio relativo a la Conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Convenio de Berna) (1986).

*Convenio del Consejo de Europa mediante el cual se establece el objetivo*

*de garantizar la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa mediante la cooperación entre los Estados.*

Convención sobre la Conservación de las especies migratorias de animales silvestres (Convenio de Bonn), (CMS), (1985).

*Acuerdo internacional por el cual se promueve la formulación de acuerdos internacionales para la conservación de especies migratorias.*

Convención relativa a las Zonas húmedas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convenio RAMSAR), (1982).

*Acuerdo internacional cuyo principal objetivo es la conservación y el uso racional de las zonas húmedas.*

Convención sobre la Protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972).

*Convención internacional que obliga a las partes a “identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural ubicado en su territorio”.*

## MARCO COMUNITARIO. DIRECTIVAS Y OTROS INSTRUMENTOS

### MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008, relativa a la protección del medio ambiente mediante el derecho penal (DOCE n.º L 328/28 de 6/12/2008).

*En la presente Directiva se establecen medidas relacionadas con el derecho penal para proteger con mayor eficacia el medio ambiente.*

Decisión n.º 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un Programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013).

*Establece un Programa marco de acción comunitaria en el ámbito de la innovación y la competitividad, en el que se presta una atención especial a las necesidades de las PYME.*

Directiva 2004/35/CE, de 21 abril del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales (DOL n.º 143 de 30/4/2004).

*Establece un marco de responsabilidad ambiental fundado en el principio según el cual “quien contamina paga”, con vistas a prevenir y reparar los daños ambientales.*

Directiva 2003/35/CE del 26 de mayo de 2003, por la que se establecen las medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo.

*El objetivo de la presente directiva es contribuir a la aplicación de las obligaciones resultantes del Convenio de Aarhus, en particular disponiendo la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas ambientales y mejorando la participación del público e incluyendo disposiciones sobre acceso a la justicia en las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo.*

Directiva 2003/4/CE, de 28 de enero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso al público de la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo (DOCE n.º L 41/26 de 14/2/2003).

*Los objetivos de la presente Directiva son garantizar el derecho de acceso a la información medioambiental, establecer las normas y condiciones básicas, así como modalidades prácticas, y garantizar que dicha información se difunda y se ponga a disposición del público paulatinamente. Para este fin, deberá fomentarse el uso de la tecnología de telecomunicación o electrónica, siempre que pueda disponerse de ella.*

Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

*La Directiva sobre la evaluación ambiental estratégica (EAE) impone la evaluación ambiental de los planes y programas que puedan tener efectos significativos en el medio, antes de su adopción.*

Decisión n.º 1411/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a un marco comunitario de cooperación para el desarrollo sostenible en el medio urbano (DOCE n.º L 191 de 13/7/2001). *La Unión Europea (UE) aporta su apoyo financiero y técnico a las autoridades locales para ayudarles a responder al desafío que exponen los problemas ambientales y progresar en la senda hacia la sostenibilidad.*

Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, modificada por la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo de 1997.

*Se aplica a la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente de los proyectos públicos y privados que puedan tener repercusiones importantes sobre él.*

#### NATURALEZA, PAISAJE Y PATRIMONIO

Directiva 2009/147/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (DOCE n.º L 20/7 de 26/1/2010).

*La presente Directiva se refiere a la conservación de todas las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje en el territorio europeo de los Estados miembros en los que es aplicable el tratado. Tendrá como objetivo la protección, la administración y la regulación de dichas especies y de su explotación. Se aplicará a las aves, huevos, nidos y hábitats.*

Reglamento CE n.º 2152/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus), (DOCE n.º L 324 de 11/12/2003). Reglamento CE n.º 1737/2006 de la Comisión de 7 de noviembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento CE n.º 2152/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus), (DOCE n.º L 334/1 de 30/11/2006).

*Tiene por objetivo vigilar de forma armonizada, amplia, global y a largo plazo los ecosistemas forestales europeos, centrándose principalmente en la protección contra la contaminación atmosférica y la prevención de los incendios.*

Reglamento n.º 1727/1999 de la Comisión, de 28 de julio, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento 2158/1992 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE de 3/8/1999). Reglamento n.º 2158/92 relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE n.º L 193 de 9/7/1998). *El objetivo es aumentar la protección de los bosques y, en particular, intensificar los esfuerzos realizados para mantener y vigilar los ecosistemas forestales y para salvaguardar las distintas funciones que desempeñan los bosques a favor de las zonas rurales.*

Decisión 93/626/CEE del Consejo, de 25 de octubre de 1993, relativa a la celebración del Convenio sobre la diversidad biológica.

*Trata de prevenir, prevenir y atajar en su fuente las causas de reducción o pérdida significativa de la diversidad biológica, debido a su valor intrínseco y a los valores de sus componentes ambientales, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos.*

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

*Normas europeas básicas en relación con la conservación de la naturaleza y con la reducción de la pérdida de biodiversidad, a partir de las cuales se crea la Red Natura 2000.*

#### CICLO HÍDRICO Y RIESGOS ASOCIADOS

Directiva 2008/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

*La presente Directiva establece normas de calidad ambiental relativas a la presencia, en las aguas superficiales, de sustancias o grupos de sustancias*

*identificadas como prioritarias en razón del riesgo significativo que presentan para el medio acuático, o a través de él, y de otros contaminantes determinados.*

Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (DOCE n.º L 288/27 de 6/11/2007).

*El objetivo de la presente Directiva es establecer un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, destinado a reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones en la Comunidad.*

Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (DOCE n.º L 372 de 27/12/2006).

*El objetivo de la presente Directiva es prevenir y luchar contra la contaminación de las aguas subterráneas. Las medidas incluyen criterios para evaluar el estado químico de las aguas, así como para la prevención y limitación de los vertidos indirectos de contaminantes en las aguas subterráneas.*

Directiva 2006/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces (DOCE n.º L 264/20 de 25/9/2006).

*La presente Directiva trata de la calidad de las aguas continentales, y se aplicará a las aguas que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces.*

Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE (DOCE n.º L 64/37 de 4/3/2006).

*La presente Directiva establece disposiciones para el control y la clasificación de la calidad de las aguas de baño, para la gestión de su calidad y para el suministro de información al público sobre su calidad.*

Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad.

*La Directiva establece normas de protección y de prevención de la contaminación provocada por el vertido de determinadas sustancias en el medio acuático. Se aplica a las aguas interiores superficiales, a las aguas de mar territoriales y a las aguas interiores del litoral.*

Reglamento CE n.º 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre detergentes.

*Este Reglamento va a permitir aumentar la protección del medio acuático contra los tensioactivos presentes en los detergentes y en otros productos de limpieza.*

Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

*Norma de protección de las aguas continentales, de transición, costeras y subterráneas, que establece mecanismos para la prevención del deterioro y la protección y mejora de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres dependientes, la promoción de los usos sostenibles del agua, la reducción de la contaminación de las aguas subterráneas y la paliación de los efectos de inundaciones y sequías.*

Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DOCE n.º L 330 de 5/12/1998).

*La presente Directiva tiene por objetivo proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas destinadas al consumo humano garantizando su salubridad y limpieza.*

Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

*Tiene como objetivo reducir la contaminación causada o provocada por los nitratos de origen agrario y actuar preventivamente contra nuevas contaminaciones de dicha clase.*

Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

*Norma europea que tiene por objetivo la recogida, el tratamiento y el vertido de las aguas residuales urbanas y el tratamiento y vertido de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, para proteger el medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de dichas aguas residuales.*

Directiva 82/176/CEE del Consejo, de 22 de marzo de 1982, relativa a los valores límite y a los objetivos de calidad para los vertidos de mercurio del sector de la electrólisis de los cloruros alcalinos.

*La presente Directiva sujeta a unos límites las emisiones de mercurio a fin de reducir los vertidos de esta sustancia en el medio acuático de la Unión Europea.*

Directiva 80/68/CEE del Consejo, del 17 de diciembre de 1979, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas.

*La Directiva actual tiene por objetivo impedir el vertido de determinadas sustancias tóxicas, persistentes y bioacumulables en las aguas subterráneas.*

Directiva 79/923/CEE del Consejo de 30 de octubre de 1979, relativa a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos (DOCE n.º L 281 de 10/11/1979).

*La presente Directiva se referirá a la calidad de aguas para cría de moluscos y se aplicará a las aguas costeras y a las aguas salobres declaradas por los Estados miembros que requieran una protección o mejora para permitir la vida y el crecimiento de los moluscos (bivalvos y gasterópodos) y para contribuir de esta forma a la buena calidad de los moluscos directamente comestibles por el hombre.*

## ENERGÍA

Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

*Establece un marco común para el fomento de la energía procedente de fuentes renovables, fija objetivos nacionales obligatorios en relación con la cuota procedente de fuentes renovables, establece normas relativas a las transferencias*

*estadísticas entre Estados miembros y define criterios de sostenibilidad para los biocarburantes y biolíquidos.*

Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos.

*La finalidad de esta Directiva es fomentar el uso final rentable y eficiente de la energía.*

Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía.

*La presente Directiva se propone facilitar la instalación y la puesta en marcha de centrales eléctricas de cogeneración, técnica que permite producir en un único proceso calor y electricidad, con el fin de economizar energía y luchar contra el cambio climático.*

Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa al rendimiento energético de los edificios.

*Los Estados miembros deben aplicar requisitos mínimos en materia de rendimiento energético de los edificios nuevos o de los ya existentes, velar por la certificación del rendimiento energético de los edificios e imponer la inspección periódica de las calderas y los sistemas de climatización en los edificios.*

Directiva 2001/77/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de electricidad.

*Norma europea que fomenta la contribución de las energías renovables a la generación de electricidad en el mercado interior de la electricidad.*

## ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Reglamento 1005/2009, de la Unión Europea Sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

*Se trata de una actualización y revisión de la normativa europea que regula el uso, producción y comercialización de una lista de sustancias que la comunidad científica ha comprobado que hacen disminuir el ozono estratosférico.*

Decisión 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020.

*Fija la contribución mínima de cada Estado miembro al cumplimiento del compromiso de la Comunidad de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para el período comprendido entre los años 2013 y 2020.*

Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

*Establece medidas para definir y establecer objetivos de calidad del aire ambiente, evaluar la calidad del aire ambiente en los Estados miembros y obtener información a disposición del público sobre la calidad del aire ambiente.*

Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

*Esta Directiva tiene por objetivo combatir el ruido que percibe la población en zonas urbanizadas, en parques públicos u otras zonas tranquilas en una aglomeración, en zonas tranquilas en campo abierto, en las proximidades de centros escolares y en los alrededores de hospitales, y en otros edificios y lugares vulnerables al ruido.*

Directiva 1999/30/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.

*Establece valores límite y, en su caso, umbrales de alerta respecto de algunos contaminantes específicos. Además, establece métodos y criterios comunes para evaluar las concentraciones y reúne los datos adecuados respecto de ello con el fin de informar al público.*

Directiva 96/62/CE del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente.

*Esta Directiva marco establece los principios básicos de una estrategia*

*común dirigida a definir y fijar objetivos de calidad del aire ambiente a fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente, evaluar la calidad del aire ambiente en los Estados miembros e informar al público, entre otras cosas mediante umbrales de alerta, así como aumentar la calidad del aire cuando no sea satisfactoria.*

## CONTAMINACIÓN

Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.

*Norma europea para la prevención y la reducción integrada de la contaminación de ciertas actividades (industria química, ganadería intensiva, industria agroalimentaria, etc.), con el fin de evitar o, por lo menos, reducir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, al agua o al suelo.*

## RESIDUOS

Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos. Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos.

*Normas europeas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención o la reducción de los impactos adversos de la generación y gestión de los residuos, la reducción de los impactos globales del uso de los recursos y la mejora de la eficacia de su uso.*

Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.

*El objetivo es establecer medidas, procedimientos y orientaciones para impedir o reducir, en la medida de lo posible, los efectos negativos en el medio ambiente del vertido de residuos, en particular la contaminación de las aguas superficiales, las aguas subterráneas, el suelo y el aire, y del ambiente mundial, incluido el efecto invernadero, así como cualquier riesgo derivado para la salud humana, durante todo el ciclo de vida del vertedero.*

Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y sus residuos. Modificada por la Directiva 2004/12/CE y por la Directiva 2005/20/CE.

*La Directiva se aplica a todos los envases existentes en el mercado en la Comunidad y a todos los residuos de éstos, tanto si son utilizados o desechados por las industrias, comercios, oficinas, servicios, hogares, etc., con independencia de los materiales con que estén fabricados.*

## MARCO DE REFERENCIA NACIONAL

### MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (BOE n.º 73 de 25/3/2010).

*Esta norma regula el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos, determinando el tipo de proyectos que han de someterse a evaluación y los términos de ésta.*

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo (BOE 26/6/2008).

*Esta Ley establece el principio de un desarrollo territorial y urbano sostenible, de modo que las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible.*

Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos (BOE n.º 23 de 26/1/2008).

*Esta Ley tiene por objetivo establecer el régimen jurídico aplicable a la evaluación de impacto ambiental de proyectos consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en sus anexos I y II, según los términos establecidos en ella. Pretende asegurar la integración de los aspectos ambientales en el proyecto de que se trate. La evaluación del impacto ambiental identificará, describirá y evaluará los efectos directos e indirectos de*

*un proyecto sobre los siguientes factores: el ser humano, la fauna y la flora, el suelo, el agua, el aire, el clima y el paisaje, los bienes materiales y el patrimonio cultural y la interacción entre los factores mencionados anteriormente.*

Ley 45/2007, del 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (BOE 14/12/2007).

*Ley cuyo objetivo es llevar a cabo un impulso de desarrollo en las zonas rurales, prioritariamente en las que padecen un grado mayor de atraso relativo, y tomando en consideración aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo.*

Ley 26/2007, del 23 de octubre, de Responsabilidad medioambiental (BOE 24/10/2007). Real Decreto 2090/2008, del 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, del 23 de octubre, de Responsabilidad medioambiental (BOE 23/12/2008).

*Esta Ley regula la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños ambientales, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución y con los principios de prevención y de que “quien contamina paga”.*

Real Decreto 899/2007, del 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, del 27 de diciembre (BOE 19/7/2007).

*Regula las ayudas financieras que conceda el Estado para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, con el objetivo de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir más equilibradamente las actividades económicas sobre él y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.*

Ley 27/2006, del 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE) (BOE n.º 171 de 19/7/2006).

*Esta Ley regula el acceso a la información ambiental, la participación en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el ambiente y la revisión administrativa y judicial de*

*los actos y omisiones imputables a cualquiera de las autoridades públicas que supongan vulneraciones de la normativa medioambiental.*

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (BOE n.º 102 de 29/4/2006).

*Esta Ley tiene por objetivo promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquéllos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Por medio de esta Ley se incorpora la Directiva 2001/42/CE.*

Ley 38/1999, del 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación (BOE 6/11/1999).

*Esta Ley tiene por objetivo regular en sus aspectos esenciales el proceso de la edificación, estableciendo las obligaciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en dicho proceso, así como las garantías necesarias para su adecuado desarrollo, conCo el fin de asegurar la calidad mediante el cumplimiento de los requisitos básicos de los edificios y la adecuada protección de los intereses de los usuarios.*

Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del estado y de la marina mercante (BOE 25/11/92).

*Es objetivo de esta Ley determinar y clasificar los puertos que sean competencia de la Administración general del Estado y regular la planificación, construcción, organización, gestión, régimen económico-financiero y policía de éstos.*

Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana (BOE n.º 156 de 30/6/92).

Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, Reglamento de ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental (BOE n.º 239 de 5/10/1988).

*El presente Reglamento tiene por objetivo desarrollar los preceptos del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, reguladores de la obligación*

*de someter a una evaluación de impacto ambiental los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo de la disposición legislativa citada.*

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE 29/7/1988). Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988 de costas (BOE 12/12/1989; corrección de errores en BOE de 23/1/1990).

*El objetivo principal será alcanzar un uso/desarrollo sostenible de los recursos costeros a través de su gestión integral. Se propugna la introducción de los principios medioambientales en todas las actividades sectoriales con incidencia en la costa y el medio marino. Entre estos principios destacan los de desarrollo sostenible, prevención, precaución, restauración, reparto equitativo y gestión sostenible de los recursos comunes, compatibilidad entre los diversos usos del espacio y prioridad de las actividades dependientes del litoral.*

#### **NATURALEZA, PAISAJE Y PATRIMONIO**

Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión (BOE n.º 222 de 13/9/2008).

*Tiene por objetivo establecer normas de carácter técnico de aplicación a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos situadas en las zonas de protección definidas en el artículo 4, con el fin de reducir los riesgos de electrocución y colisión para la avifauna, lo que redundará a su vez en una mejor calidad del servicio de suministro.*

Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determina la composición y las funciones de la Comisión estatal para el patrimonio natural y la biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a ella (BOE n.º 221 de 12/9/2008).

*El objetivo es determinar la composición y las funciones de la Comisión estatal para el patrimonio natural y la biodiversidad, como órgano consultivo y de cooperación entre la Administración general del Estado y las comunidades*

*autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, y establecer las normas que regulan su funcionamiento.*

Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio natural y de la biodiversidad (BOE 14/12/2007).

*Esta Ley establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio adecuado para el desarrollo de la persona.*

Ley 5/2007, del 3 de abril, de la Red de parques nacionales (BOE 4/4/2007).

*Esta Ley tiene por objetivo establecer el régimen jurídico básico de la Red de parques nacionales, cuyos objetivos se declaran de interés general del Estado.*

Real Decreto 1421/2006, del 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, del 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre (BOE 2/12/2006).

*El objetivo del presente Real Decreto es contribuir a garantizar la biodiversidad en el territorio en que se aplica la Directiva 92/43/CEE, mediante la adopción de medidas para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio español.*

Real Decreto 435/2004, de 12 marzo, que regula el Inventario nacional de zonas húmedas (BOE 25/3/2004).

*Este Real Decreto tiene por objetivo regular el Inventario nacional de zonas húmedas, con el fin de conocer su evolución y, en su caso, indicar las medidas de protección que deban recoger los planes hidrológicos de cuenca.*

Ley 43/2003, del 21 de noviembre, de Montes (BOE 22/11/2003), (modificada por la Ley 10/2006, del 28 de abril).

*Esta Ley tiene por objetivo garantizar la conservación y protección de los montes españoles, promoviendo su restauración, mejora, sostenibilidad y*

*aprovechamiento racional, apoyándose en la solidaridad colectiva y la cohesión territorial.*

Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE n.º 310 de 28/12/1995). *Su objetivo es contribuir a garantizar la biodiversidad en el territorio en que se aplica la Directiva 92/43/CEE, mediante la adopción de medidas para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio español.*

Ley 16/1985, del 25 de junio, del Patrimonio histórico español (BOE 28/6/1985). Real Decreto 111/1986, del 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del 25 de junio, del Patrimonio histórico español (BOE 27/1/1986).

*Establece el nuevo marco jurídico para la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del patrimonio histórico español.*

Decreto 449/1973, del 22 de febrero, por el que se colocan bajo la protección del Estado los “hórreos” o “cabazos” antiguos existentes en Galicia y Asturias.

Decreto 571/1963, del 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico.

Decreto del 22 de abril de 1949 sobre los Castillos españoles.

#### **CICLO HÍDRICO Y RIESGOS ASOCIADOS**

Real Decreto 1514/2009, del 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (BOE 22/10/2009).

*Este Real Decreto tiene por objetivo establecer criterios y medidas para prevenir y controlar la contaminación de las aguas subterráneas, criterios y*

*procedimiento para evaluar el estado químico de las aguas subterráneas, criterios para determinar el aumento de las concentraciones de los contaminantes detectados en masas de agua subterránea y medidas destinadas a prevenir o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.*

Real Decreto 1620/2007, del 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas (BOE 8/12/2007). *Este Real Decreto tiene por objetivo establecer el régimen jurídico para la reutilización de las aguas depuradas.*

Real Decreto 1341/2007, del 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño (BOE 26/11/2007). *Este Real Decreto tiene por objetivo establecer los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de baño, para garantizar su calidad con el fin de proteger la salud humana de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación, conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente y establecer disposiciones mínimas para el control, la clasificación, las medidas de gestión y el suministro de información al público sobre la calidad de las zonas de aguas de baño.*

Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de planificación hidrológica (BOE 7/7/2007). Desarrollado por Orden ARM/2656/2008 que aprueba la Instrucción de planificación hidrológica. *La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio y los demás recursos naturales.*

Real Decreto Legislativo 1/2001, del 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas (BOE 24/7/2001). *Es el objetivo de esta Ley la regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado en las*

*materias relacionadas con dicho dominio. Es también objetivo de esta Ley el establecimiento de las normas básicas de protección de las aguas continentales, costeras y de transición, sin perjuicio de su calificación jurídica y de la legislación específica que les sea de aplicación.*

Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias (BOE n.º 61 de 11/3/1996). *Tiene por objetivo establecer las medidas necesarias para prevenir y corregir la contaminación de las aguas continentales y litorales, causada por los nitratos de origen agrario.*

Real Decreto 849/1986, del 11 de abril, por que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, del 20 de julio.

## ENERGÍA

Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos (BOE 8/10/1998). *Esta Ley tiene por objetivo regular el régimen jurídico de las actividades relativas a los hidrocarburos líquidos y gaseosos.*

Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico (BOE 28/11/1997). *La presente Ley regula las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica, consistentes en su generación, transporte, distribución, servicios de recarga energética, comercialización e intercambios intracomunitarios e internacionales, así como la gestión económica y técnica del sistema eléctrico.*

## MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

Orden FOM/2230/2005, del 6 de julio, por la que se reduce la línea límite de edificación en los tramos de las líneas de la red ferroviaria de interés general que discurren por zonas urbanas (BOE 12/7/2005). *Ley 39/2003, del 17 de noviembre, del Sector ferroviario (BOE 18/11/2003).*

*Real Decreto 2387/2004, del 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del sector ferroviario (BOE 31/12/2004).*

El objetivo de esta Ley es la regulación, en el ámbito de la competencia del Estado, de las infraestructuras ferroviarias y de la prestación de servicios de transporte ferroviario y otros adicionales, complementarios o auxiliares sobre aquéllas.

*Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios. Orden FOM/392/2006, de 14 de febrero, de modificación parcial de la Orden de 16 de diciembre de 1997. Orden FOM/1740/2006, del 24 de mayo, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Fomento del 16 de diciembre de 1997 (BOE 6/6/2006).*

Ley 25/1988, del 29 de julio, de Carreteras (BOE 30/7/88). Real Decreto 1231/2003, del 26 de septiembre, por el que se modifica la nomenclatura y el catálogo de las autopistas y autovías de la Red de carreteras del Estado (BOE 30/9/2003). Real Decreto 1812/1994, del 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento general de carreteras.

*Es el objetivo de la presente Ley la regulación de la planificación, proyección, construcción, conservación, financiación, uso y explotación de las carreteras estatales.*

Ley 16/1987, del 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres (BOE 31/7/1987). Real Decreto 1211/1990, del 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres (BOE 8/10/1990).

*La organización y funcionamiento del sistema de transportes se ajustará a los siguientes principios: el establecimiento y mantenimiento de un sistema común de transporte en todo el Estado, la satisfacción de las necesidades de la comunidad con el máximo grado de eficacia y con el mínimo coste social, y el mantenimiento de la unidad de mercado en todo el territorio español.*

## **SOCIOECONOMÍA**

Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales. Real Decreto 899/2007, de 6

de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

*Regula las ayudas financieras que concede el Estado para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, con el objetivo de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir más equilibradamente las actividades económicas sobre el mismo y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.*

## **ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Ley 34/2007, del 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (BOE 16/11/2007).

*Ley que establece las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar o minorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza.*

Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE n.º 59 de 10/3/2005).

*Esta Ley tiene por objetivo la transposición de la Directiva 2003/87/CE, con el fin de establecer un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para fomentar reducciones de las emisiones de estos gases de una forma eficaz y de modo económicamente eficiente.*

Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE n.º 260 de 30/10/2002).

*El objetivo es mejorar la calidad del aire. Se establecen nuevos valores límite y, en su caso, de alerta, sobre las emisiones contaminantes más presentes en las zonas urbanas, y se fijan métodos de medición, evaluación y comunicación de datos más compatibles con los existentes en la Unión Europea para proporcionar mejor información al público.*

## CONTAMINACIÓN

Real Decreto 9/2005, del 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes de suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE n.º 15 de 18/1/2005). *Este Real Decreto tiene por objetivo establecer una relación de actividades susceptibles de causar contaminación en el suelo, así como adoptar criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.*

Ley 16/2002, del 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación (BOE n.º 157 de 2/7/2002), modificada por la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

*Norma que tiene por objetivo evitar, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo originada por ciertas actividades.*

## RESIDUOS

Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre la gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE n.º 143 de 13/6/2009).

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE n.º 38 de 13/2/2008). *Establece el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, con el fin de fomentar, por este orden, su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción.*

Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos (BOE n.º 27 de 12/2/2008).

*Este Real Decreto tiene por objetivo prevenir la generación de residuos de pilas y acumuladores, facilitar su recogida selectiva y su correcto*

*tratamiento y reciclaje, establecer normas relativas a la puesta en el mercado de pilas, acumuladores y baterías y establecer normas específicas para la recogida, tratamiento, reciclaje y eliminación de los residuos de pilas y acumuladores.*

Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE n.º 96 de 22/4/1998).

*Esta Ley tiene por objetivo prevenir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión y fomentar, por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.*

## AEROPUERTOS

Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo (BOE n.º 88, de 13 de abril), por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.

Orden FOM/581/2004, de 1 de marzo, por la que se modifica la definición numérica de las coordenadas que delimitan la zona de servicio del aeropuerto de A Coruña.

Real Decreto 1541/2003, de 5 diciembre (BOE 19/12/2003), por el que se modifica el Decreto 584/72, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, y el Decreto 1844/75, de 10 de julio, de servidumbres aeronáuticas en helipuertos, para regular excepciones a los límites establecidos por las superficies limitadoras de obstáculos alrededor de aeropuertos y helipuertos.

Orden del Ministerio de Fomento de 5 de septiembre de 2001 por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Santiago (BOE n.º 220, de 13 de septiembre).

Disposiciones adicional tercera y transitoria tercera de la Ley 37/2003 de Ruido, de 17 de noviembre (BOE n.º 276, de 18 de noviembre).

Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad aérea (BOE n.º 162 de 8 de julio).

Orden del Ministerio de Fomento de 31 de julio de 2001 por la que es aprobado el Plan director del aeropuerto de Vigo (BOE n.º 220, de 13 de septiembre).

Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio (BOE n.º 292, de 7 de diciembre).

Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de Orden social (BOE n.º 315, de 31 de diciembre), (artículo 166).

Orden del Ministerio de Fomento de 5 de septiembre de 2001 por la que es aprobado el Plan Director del Aeropuerto de Santiago (BOE n.º 220, de 13 de septiembre).

Real Decreto 374/1996, de 23 de febrero, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de A Coruña (BOE n.º 64, de 14 de marzo).

Real Decreto 799/1991, de 22 de mayo, por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santiago (BOE n.º 122).

Real Decreto 2278/1986, de 25 de septiembre, por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Vigo (BOE n.º 261, de 31 de octubre, con corrección de errores en el BOE n.º 288, de 2 de diciembre).

Decreto 1844/1975, de 10 de julio, de servidumbres aeronáuticas en aeropuertos y helipuertos (BOE 11 agosto 1975).

Decreto 584/72, de 24 de febrero (BOE n.º 69, de 21 de marzo) de servidumbres aeronáuticas, modificado por el Decreto 2490/74, de 9 de agosto (BOE n.º 218, de 11 de septiembre) y por Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre (BOE n.º 303, de 19 de diciembre).

Ley 48/60, de 21 de julio (BOE n.º 176, de 23 de julio) sobre Navegación

aérea, modificada por la Ley 55/99 sobre Medidas fiscales, administrativas y de Orden social, de 29 de diciembre (BOE n.º 312, de 30 de diciembre).

## OTROS

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE n.º 285/1992, 27/11/1992). Modificada por la Ley 4/1999 (BOE n.º 12, 14/1/1999) y por la Ley 24/2001 (BOE n.º 313, 31/12/2001).

## MARCO AUTONÓMICO

### MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ley 18/2008, de 29 diciembre, de vivienda de Galicia 2008 (DOG 20/1/2009, BOE 17/3/2009).

*La presente Ley tiene por objetivo la regulación del derecho a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Galicia. Regula el proceso constructivo de las edificaciones destinadas, principalmente, a vivienda.*

Ley 14/2008, de 3 diciembre, del Turismo de Galicia 2008 (DOG 19/12/2008, BOE 16/3/2009).

*Esta Ley tiene por objetivo la ordenación del sector turístico gallego, así como el establecimiento de los principios básicos en materia de planificación, promoción y fomento del turismo.*

Decreto 133/2008, del 12 de junio, por el que se regula la evaluación de incidencia ambiental (DOG 1/7/2008).

*Es objetivo de este decreto la regulación del procedimiento de evaluación de incidencia ambiental.*

Ley 3/2008, de 23 mayo, de Minería de Galicia (DOG 6/6/2008, BOE 9/7/2008). Desarrollada por Resolución de 22 de diciembre de 2008 (DOG 29/1/2009; rect. DOG 9/2/2009).

*La presente Ley tiene por objetivo el desarrollo del régimen jurídico de las actividades mineras en Galicia en condiciones de sostenibilidad y seguridad promoviendo un aprovechamiento racional compatible con la protección del medio.*

Decreto 74/2006, del 30 de marzo, por el que se regula el Consello Galego de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (BOE 3/5/2006). Decreto 387/2009, del 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 74/2006, del 30 de marzo, por el que se regula el Consello Galego de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (DOG 25/9/2009). Decreto 137/2006, del 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 74/2006, del 30 de marzo, por el que se regula el Consello Galego de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (DOG n.º 162 de 23/8/2006).

Decreto 208/2005, del 14 de julio, sobre gestión e integración ambiental de huecos ocasionados por antiguas actividades, con excedentes de tierras y rocas procedentes de grandes obras (DOG 2/8/2005).

*Este Decreto tiene por objetivo la regulación de los sobrantes totales de desmontes que igualen o superen estructuras, los cuales deberán depositarse en huecos procedentes de obras, actividades o explotaciones, procediendo así mismo a la posterior integración ambiental de dichos huecos.*

Decreto 158/2005, del 2 de junio, de competencias autonómicas en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre (DOG 16/6/2005). *Este Decreto tiene por objetivo regular la intervención de la Comunidad Autónoma de Galicia en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.*

Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia. Ley 15/2004, del 29 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2002, del 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia (DOG 31/12/2004). Ley 6/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia. Ley 6/2008, del 19 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda y suelo, por la que se modifica a la Ley 9/2002, del 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia (DOG 30/6/2008). Ley 2/2010, del 25 de marzo, de medidas urgentes de modificación de la Ley 9/2002, del 30

de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia. *Es el objetivo de la presente Ley la ordenación urbanística en todo el territorio de Galicia, así como la regulación, ordenación y protección del medio rural, de los núcleos rurales de población que se ubiquen en él y del patrimonio rural.*

Decreto 79/2001, de 6 abril por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural (DOG 20/4/2001). *Se establecen las funciones de fomento y coordinación del desarrollo del territorio rural gallego.*

Decreto 80/2000, del 23 de marzo, por que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal (DOG n.º 75 de 17/4/2000). *A través de este Decreto se regulan la finalidad, el contenido, la eficacia y el procedimiento de aprobación de los planes y proyectos sectoriales.*

Decreto 455/1996, del 7 de noviembre, de fianzas en materia ambiental (DOG n.º 32 de 17/2/1997). *Desarrollar el modo, alcance, exigibilidad y ejecutoriedad de las posibles fianzas que pueden ser exigidas por los órganos administrativos competentes, con el objetivo de garantizar la eficacia de las medidas correctoras medioambientales, que se puedan imponer en las autorizaciones que impliquen una afección ambiental.*

Ley 7/1996, de 10 julio, de desarrollo comarcal de Galicia (DOG 19/7/1996, BOE 22/8/1996). *Establece el marco normativo para promover el desarrollo rural, a través de una actuación territorial basada en la dinamización de los recursos endógenos y las iniciativas locales.*

Ley 10/1995, del 23 de noviembre, de Ordenación del territorio de Galicia (DOG 5/12/1995). *La presente Ley tiene como finalidad establecer los objetivos fundamentales y crear los instrumentos necesarios para la coordinación de la política territorial y la ordenación del espacio de la Comunidad Autónoma de Galicia, con el objetivo de favorecer la utilización racional del territorio gallego y proteger el medio natural, mejorar la calidad de vida y contribuir al equilibrio territorial.*

Ley 1/1995, de 2 de enero, de Protección Ambiental de Galicia (DOG n.º 29 de 10/2/1995, y corrección de errores DOG n.º 72 de 12/04/1995). Ley 2/1995, del 31 de marzo, por la que se da nueva redacción a la disposición derogatoria única de la Ley 1/1995, de Protección ambiental de Galicia (DOG n.º 72 de 12/4/1995).

*La presente Ley tiene como objetivo el establecimiento de las normas que configuran el sistema de defensa, protección, conservación y restauración, en su caso, del medio ambiente en Galicia y aseguran una utilización racional de los recursos naturales.*

Decreto 327/1991, de evaluación de efectos ambientales para Galicia (DOG n.º 199 de 15/10/1991).

Decreto 442/1990, de evaluación del impacto ambiental para Galicia (DOG n.º 188 de 25/9/1990).

*Este Decreto tiene por objetivo regular la obligación de someter a evaluación del impacto ambiental los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo de este Decreto, cuando su realización o autorización corresponde a la administración de la Xunta de Galicia.*

Ley 10/1985, de 14 agosto, de concentración parcelaria de Galicia (DOG 22/8/1985, BOE 16/11/1985).

*Es el objetivo de la presente Ley disponer la concentración y ordenación de las fincas rústicas.*

### **NATURALEZA, PAISAJE Y PATRIMONIO**

Decreto 32/2008, del 2 de octubre, sobre el Inventario general del patrimonio cultural de Galicia.

*Este Decreto tiene por objetivo la regulación del Inventario general del patrimonio cultural de Galicia y del procedimiento de inclusión de bienes en dicho inventario.*

Ley 7/2008, de 7 de julio de 2008, de protección del paisaje de Galicia (DOG n.º 139 de 18/7/2008).

*La presente Ley tiene por objetivo el reconocimiento jurídico, la protección, la gestión y la ordenación del paisaje de Galicia, con el fin de preservar y ordenar todos los elementos que lo configuran en el marco del desarrollo sostenible, entendiendo que el paisaje tiene una dimensión global de interés general para la comunidad gallega, por cuanto trasciende los campos ambientales, culturales, sociales y económicos.*

Decreto 127/2008 por el que se desarrolla el régimen jurídico de las zonas húmedas protegidas y se crea el Inventario de zonas húmedas de Galicia (DOG 25/6/2008), (corrección de errores de 30/6/2008).

Ley 7/2007, de 21 mayo, de medidas administrativas y tributarias para la conservación de la superficie agraria útil y del Banco de Tierras de Galicia (DOG 31/5/2007, BOE 18/7/2007.) Desarrollada por Decreto 182/2007, de 6 setiembre (DOG 1/10/2007).

Decreto 67/2007, del 22 de marzo, por que se regula el Catálogo gallego de árboles singulares (DOG 17/4/2007).

Ley 5/2006, del 30 de junio, para la protección, conservación y mejora de los ríos gallegos.

*Esta Ley declara de interés general de la Comunidad Autónoma de Galicia la conservación del patrimonio natural fluvial, incluyendo la biodiversidad de la flora y la fauna de los ríos gallegos, así como el patrimonio etnográfico e histórico-cultural relacionado.*

Decreto 124/2005, del 6 de mayo, por el que se regula la figura de espacio natural de interés local y la figura del espacio privado de interés natural (DOG 23/5/2005).

*Este Decreto tiene por objetivo el desarrollo y ejecución de la legislación autonómica aplicable a las categorías de espacio natural protegido que se denominan espacios naturales de interés local y espacios privados de interés natural.*

Resolución del 30 de abril de 2004, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se dispone la publicación en el DOG de la

cartografía donde se recogen los límites de los espacios naturales declarados Zonas de especial protección de los valores naturales por el Decreto 72/2004, del 2 de abril (DOG 19/5/2004).

Decreto 72/2004 del 2 de abril, por el que se declaran determinados espacios como Zonas de especial protección de los valores naturales (DOG 12/4/2004).

Ley 9/2001, del 21 de agosto, de Conservación de la naturaleza (BOE 25/9/2001).

*Esta Ley tiene por objetivo establecer normas encaminadas a la protección, conservación, restauración y mejora de los recursos naturales y a la adecuada gestión de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, además de la gea de la comunidad autónoma gallega, a la difusión de sus valores, así como a su preservación para las generaciones futuras.*

Decreto 45/2001, de 1 febrero, de refundición de la normativa en materia del Camino de Santiago (DOG 20/2/2001). Modificado por el Decreto 209/2002, de 13 junio (DOG 25/6/2002).

Orden del 28 de octubre de 1999 para la declaración provisional de las zonas propuestas para su inclusión en la red europea Natura 2000, como espacios naturales en régimen de protección general (DOG 9/11/1999).

Decreto 199/1997, de 10 julio, por el que se regula la actividad arqueológica de Galicia (DOG 6/8/1997).

Ley 3/1996 del 10 de mayo, de protección de los Caminos de Santiago de Galicia (DOG 23/5/1996).

*Tiene por objetivo la delimitación y regulación de la conservación, uso y diferentes niveles de protección de los tramos de los caminos de Santiago que discurren por Galicia.*

Ley 8/1995 del 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia (DOG 8/11/1995, BOE 1/12/1995).

*La presente Ley tiene por objetivo la protección, la conservación, el*

*acrecentamiento, la difusión y el fomento del patrimonio cultural de Galicia, así como su investigación y transmisión a generaciones futuras.*

Ley 13/1989, de 10 octubre, de montes vecinales en mancomún de Galicia (DOG 20/10/1989, BOE 9/2/1990).

#### CICLO HÍDRICO Y RIESGOS ASOCIADOS

Ley 5/2006, de 30 junio, de protección, conservación y mejora de ríos gallegos (DOG 17 de julio de 2006).

*Esta Ley declara prioridad de interés general de la Comunidad Autónoma de Galicia la conservación del patrimonio natural fluvial, incluyendo la biodiversidad de la flora y la fauna de los ríos gallegos, así como el patrimonio etnográfico e histórico-cultural relacionado. A su vez, declara obligación de las administraciones públicas gallegas garantizar su protección, conservación y mejora.*

Ley 8/2001, del 2 de agosto, de protección de la calidad de las aguas de las rías de Galicia y de ordenación del servicio público de depuración de aguas residuales urbanas (BOE de 25/9/2001).

*Esta Ley pretende la protección de la calidad de las aguas de las rías de Galicia mediante el establecimiento de objetivos de calidad y de límites para la emisión de vertidos, así como la ordenación de las actividades que pudiesen resultar incompatibles con dicha protección, para las que su instalación requerirá una especial atención a las exigencias ambientales.*

Ley 5/1995, de 7 junio, de aguas minerales, termales, y de manantial y los establecimientos balnearios (DOG 21/6/1995).

*La presente Ley tiene como objetivo la regulación de las aguas minerales, termales y de manantial cuyo lugar de nacimiento esté ubicado dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como la regulación de los establecimientos balnearios.*

Ley 8/1993, de 23 junio, de Administración hidráulica de Galicia (DOG 2/7/1993; rect. DOG 10/9/1993, BOE 18/8/1993).

*Se regula la organización de la Administración hidráulica de Galicia para el ejercicio de aquellas competencias que habrán de referirse tanto a las aguas de los recursos y aprovechamientos que discurren íntegramente por el territorio de Galicia como a las obras hidráulicas que se realicen en él.*

## ENERGÍA

Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en Galicia y se crean el Canon eólico y el Fondo de compensación ambiental (BOE n.º 30 de 4/2/2010).

*Norma básica que regula el aprovechamiento del viento para la producción de energía eléctrica en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

## MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

Decreto 308/2003, del 26 de junio, de relación de carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 21/7/2003).

Ley 6/1996, de 9 julio, de coordinación de los servicios urbanos e interurbanos de Galicia (DOG 18/7/1996, BOE 22/8/1996).

*El objetivo de la presente Ley es la coordinación de los servicios de transporte público urbano de viajeros con los servicios de transporte interurbanos.*

Ley 5/1994, de 29 noviembre, de creación del ente público Puertos de Galicia (DOG 20/12/1994, BOE 31/1/1995). Desarrollada por Decreto 227/1995, de 20 julio (DOG 1/8/1995; rect. DOG 28/11/1995). Decreto 227/1995, de 20 julio por el que se aprueba el Reglamento del ente público Puertos de Galicia (DOG 1/8/1995; rect. DOG 28/11/1995). Ley 6/1987, de 12 junio, por el que se aprueba el Plan especial de puertos de Galicia (DOG 26/6/1987, BOE 7/8/1987).

Ley 4/1994, del 14 de septiembre, de carreteras de Galicia (DOG 31/10/1994, BOE 20/12/94), (modificada por la Ley 7/2002, del 27 de diciembre, de Medidas fiscales y de régimen administrativo).

*Es objetivo de la presente Ley la regulación de la planificación, proyección,*

*construcción, conservación, financiación, uso y explotación de las carreteras con itinerario comprendido íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia y que no sean de titularidad del Estado.*

## ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Ley 8/2002, del 18 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico de Galicia (DOG 31/12/2002, BOE 21/1/2003).

*Esta Ley tiene por objetivo el establecimiento, en la Comunidad Autónoma de Galicia y dentro del marco de sus competencias, de las normas, de los criterios y de las técnicas de ordenación para mantener un alto nivel de calidad del aire ambiente y mejorarla, en su caso, así como para prevenir, vigilar y reducir la contaminación atmosférica.*

Real Decreto 1796/3 del 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente (DOG n.º 11 de 13/1/2004).

*Este Real Decreto tiene por objetivo establecer objetivos de calidad del aire y regular su evaluación, mantenimiento y mejora en relación con el ozono troposférico, con la finalidad de evitar, prevenir o reducir sus efectos nocivos sobre la salud humana y el medio ambiente.*

## CONTAMINACIÓN

Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (DOG n.º 157 de 2/7/2002).

*Esta Ley tiene por objetivo evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio en su conjunto.*

## RESIDUOS

Orden de 20 de julio de 2009, por la que se regula la construcción y la gestión de los vertederos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG n.º 168 de 27/8/2009).

*Regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertederos y restringe el vertido de residuos. Además, procura que el vertido que se tenga que realizar se haga del modo más inocuo y seguro posible.*

Orden de 20 de julio de 2009, por la que se regulan los contenidos de los estudios de minimización de la producción de residuos que deben presentar los productores de residuos de Galicia (DOG n.º 160 de 17/8/2009).

*Fija y unifica el contenido que deben tener los estudios de minimización de la producción de residuos de las empresas productoras de residuos en Galicia, intentando responder además a la necesidad de articular un control efectivo sobre su reducción real.*

Ley 10/2008, del 3 de noviembre, de residuos de Galicia (BOE 6/12/2008).

*Esta Ley tiene por objetivo prevenir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión y fomentar, por este orden, su reducción, su reutilización, reciclaje y otras formas de valorización, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.*

Ley 10/1997, de 22 de agosto, de residuos sólidos urbanos de Galicia (DOG n.º 180 de 18/9/1997).

*Constituye el objetivo de esta Ley establecer el régimen jurídico general y la regulación de la gestión de los residuos sólidos urbanos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia y dentro del marco de las competencias de la Xunta de Galicia.*

## 5.2. Planificación considerada

### PLANIFICACIÓN GENERAL EN EL ÁMBITO EUROPEO

Estrategia territorial europea (ETE)

*Constituye un marco de orientación para las políticas sectoriales con repercusiones territoriales de la Comunidad y de los Estados miembros, así como para las autoridades regionales y locales, con el fin de alcanzar un desarrollo equilibrado*

*y sostenible del territorio europeo. Sus objetivos fundamentales son la cohesión económica y social, la conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural y la competitividad más equilibrada del territorio europeo.*

VI Programa de acción en materia de medio ambiente

*El programa establece las prioridades y objetivos en materia de medio ambiente partiendo de un análisis de la situación ambiental de la UE y sus tendencias. Se busca la integración de las cuestiones ambientales en todas las políticas comunitarias y contribuir a alcanzar un desarrollo sostenible. Los ámbitos prioritarios seleccionados son el cambio climático, naturaleza y biodiversidad, salud y calidad de vida y recursos naturales y residuos. A partir de estos temas clave se prevé la adopción de siete estrategias referidas a la contaminación atmosférica, medio marino, uso sostenible de recursos, prevención de residuos y reciclaje, uso sostenible de los plaguicidas, protección de los suelos y ambiente urbano.*

### PLANIFICACIÓN GENERAL EN EL ÁMBITO ESTATAL

Estrategia de desarrollo sostenible

*El principio general de esta estrategia consiste en determinar las medidas que permitan mejorar continuamente la calidad de vida para las generaciones actuales y futuras mediante la creación de comunidades capaces de gestionar y utilizar los recursos de forma eficiente, garantizando la prosperidad, la protección del medio y la cohesión social. Se estudian siete áreas prioritarias: cambio climático y energías, transporte, producción y consumo sostenibles, retos para la salud pública, gestión de recursos naturales, inclusión social, demografía y migración y lucha contra la pobreza.*

Estrategia española de cambio climático y energía limpia. Horizonte 2007-2012-2020

*Esta estrategia forma parte de la Estrategia española de desarrollo sostenible, abordando diferentes medidas en el ámbito del cambio climático y la energía limpia. Por un lado se presentan una serie de políticas y medidas para mitigar el cambio climático, paliar sus efectos adversos y hacer posible el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Protocolo de Kyoto.*

*Por otro lado, se proponen medidas para la consecución de consumos energéticos compatibles con el desarrollo sostenible, sirviendo de base para la planificación en materia energética de las administraciones públicas y demás entes públicos y privados y la contribución de los ciudadanos a la lucha contra el cambio climático.*

#### Plan nacional de adaptación al cambio climático

*Persigue la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de los distintos sectores o sistemas. Se concibe como un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento y creación y fortalecimiento de capacidades para aplicarlos. En su conjunto constituye una herramienta para los responsables de la toma de decisiones relacionadas con la adaptación al cambio climático.*

#### Estudio estratégico ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos

*Determina las zonas de dominio público marítimo terrestre que, sólo a efectos ambientales, reúnen condiciones favorables para la instalación de parques eólicos marinos, estableciendo una clasificación de zonas aptas, zonas de exclusión y zonas con condicionantes.*

#### Planificación de los sectores de gas y electricidad 2008-2016

*Se incluyen previsiones sobre el comportamiento futuro de la demanda energética, de los recursos necesarios para satisfacerla, la evolución de las condiciones de mercado para garantizar el suministro y los criterios de protección ambiental. Dichas proyecciones se convierten en un instrumento esencial al servicio de instancias administrativas y de operadores económicos que facilitan la toma de decisiones de inversión por parte de la iniciativa privada como de las decisiones de política energética.*

#### Estrategia española de ambiente urbano

*Realiza un diagnóstico particularizado de las causas y tendencias que justifican la necesidad de actuación en cada uno de los ámbitos de la estructura urbana abordados en ella: urbanismo, movilidad, edificación, gestión urbana*

*y las relaciones entre el mundo rural y urbano. En cada uno de ellos establece unos objetivos específicos hacia los que dirigir las actuaciones.*

#### Estrategia y plan forestal español

*Estructura las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y la participación social.*

#### Programa de desarrollo rural sostenible (2010-2014)

*Este programa está regulado en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, configurándose como el principal instrumento operativo de la Ley. Identifica por períodos plurianuales (en este caso 2010-2014) los objetivos nacionales de desarrollo rural sostenible, las zonas rurales de intervención, las medidas aplicables priorizadas, los sistemas de concierto entre las administraciones competentes para su ejecución, los instrumentos de financiación y el sistema de seguimiento y evaluación. Así mismo, establece las bases para el desarrollo de los planes de zona en los que se determinarán las acciones sectoriales imprescindibles para alcanzar unas zonas rurales sostenibles.*

#### Directrices para el tratamiento del borde costero

*Se considera fundamental proteger la franja litoral de las fuertes demandas a las que se ve sometida, toda vez que se trata de un espacio caracterizado por su alta sensibilidad y por presentar una difícil recuperación de su equilibrio físico. De este modo se hace preciso acondicionar el borde costero de modo que sirva de barrera a la expansión urbanística, protegiendo los espacios públicos litorales y rehabilitando aquellos bordes especialmente degradados.*

#### Plan nacional de la calidad de las aguas: saneamiento y depuración 2007-2015

*Forma parte de un conjunto de medidas que persiguen el definitivo cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas y que pretenden contribuir a alcanzar el objetivo de buen estado ecológico de las masas de agua que la DMA propugna para el año*

*2015. Su aplicación se hace a través de convenios con cada una de las comunidades y ciudades autónomas, y es el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino el responsable de su coordinación e impulso.*

#### **Plan nacional de reutilización de aguas regeneradas**

*Promueve el cambio en el enfoque tradicional de la gestión de los recursos hídricos basado en la oferta por estrategias de gestión de la demanda a través de la promoción de la reutilización de aguas regeneradas.*

#### **Planes hidrológicos de cuenca (demarcaciones hidrográficas Miño-Sil y Cantábrico)**

*Constituyen el instrumento técnico para el desarrollo y aplicación de los contenidos de la Directiva marco del agua y el Texto refundido de la Ley de aguas, estableciendo el vínculo entre la situación actual y un futuro ordenado y lógico donde haya un aprovechamiento racional de los recursos hídricos respetando las necesidades propias de los ecosistemas fluviales. Esto requiere de un conocimiento del territorio que va más allá de las características puramente hidrológicas alcanzando diferentes variables como la calidad de las aguas, el entorno físico y el marco socioeconómico.*

#### **Estrategia nacional de restauración de ríos**

*Surge con el propósito de conservar y recuperar el buen estado de los ríos, fomentar un uso racional, destacar sus valores y beneficios, potenciar su patrimonio cultural e impulsar el desarrollo sostenible del medio rural. Todo ello en consonancia con la DMA y la Directiva de evaluación y gestión de los riesgos de inundación.*

#### **Estrategia española de movilidad sostenible**

*Pretende ser el marco estratégico que recoja líneas directrices y un conjunto de medidas en las áreas prioritarias de actuación. Contiene propuestas que podrán ser adoptadas por las administraciones, empresas, instituciones y ciudadanía en general de cara a propiciar el cambio en el modelo actual de movilidad haciéndolo más eficiente y sostenible y contribuyendo a la reducción de sus impactos, como la reducción de los gases efecto invernadero.*

#### **Plan estratégico de infraestructuras y transporte (PEIT) 2005-2020**

*Define las directrices básicas de actuación en infraestructuras y transporte de competencia estatal con un horizonte a medio y largo plazo con el objetivo de configurar un marco global y coherente que garantice la estabilidad de esta política. Los objetivos se estructuran sobre cuatro ámbitos: mejora de la eficiencia del sistema, fortalecimiento de la cohesión social y territorial, cumplimiento de compromisos internacionales en materia ambiental, especialmente en lo tocante a las emisiones de gases de efecto invernadero, e impulso del desarrollo económico y la competitividad. Su puesta en marcha se articula mediante una serie de planes que deben contribuir a la consecución de los objetivos y directrices marcados en el PEIT y ajustarse a las exigencias de la normativa aplicable, incluida la realización de la evaluación ambiental estratégica. Entre los planes que se encuentran en fase inicial de elaboración destacan el de transporte en carretera, intermodal del sistema de transporte de mercancías e intermodal del sistema de transporte de viajeros. En una fase más avanzada se encuentran el plan sectorial de carreteras y el plan sectorial de ferrocarriles.*

#### **Plan sectorial de carreteras**

*Define la Red básica en coordinación con los planes sectoriales y territoriales de las comunidades autónomas, estructurándose en cinco programas dirigidos a las vías de altas prestaciones, al acondicionamiento de la red convencional, a las variantes de población y acondicionamiento de travesías y cesiones, a la intermodalidad y a la conservación y explotación de la red. Asimismo incluye un estudio de la accesibilidad y los efectos económico-sociales y de seguridad del plan.*

#### **Plan sectorial de ferrocarriles**

*Establece las actuaciones en materia de infraestructuras e instalaciones ferroviarias para el período 2005-2012, estructurándose en una serie de programas de inversión dirigidos a los corredores de altas prestaciones, a la interoperatividad de la red convencional, seguridad y mantenimiento e integración ambiental del ferrocarril.*

**Plan de utilización de los espacios portuarios de Vigo**

*Establece los usos previstos para cada una de las diferentes zonas del puerto, así como la justificación de la necesidad o conveniencia de tales usos, según criterios transparentes, objetivos, no discriminatorios y de fomento de la libre competencia en la prestación de los servicios.*

**Plan director del aeropuerto de Vigo**

*Tiene por objetivo la delimitación de la zona de servicio, con la inclusión de los espacios de reserva que garanticen el desarrollo y expansión del aeropuerto y la determinación de las actividades aeroportuarias o complementarias que se deben desarrollar en las distintas zonas comprendidas en el recinto del aeropuerto y su zona de servicio.*

**Plan nacional integrado de residuos (PNIR)**

*Entre sus objetivos generales están el de modificar la tendencia actual de crecimiento de la generación de residuos, erradicar los vertidos ilegales, disminuir los vertidos y fomentar la prevención y la reutilización, el reciclado de la fracción reciclable, así como otras formas de valorización de la fracción no reciclable, además de completar las infraestructuras de tratamiento y mejorar el funcionamiento de las instalaciones existentes y obtener estadísticas fiables en materia de infraestructuras, empresas gestoras y producción y gestión de residuos.*

**Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad**

*Pretende establecer y definir objetivos, acciones y criterios para promover la conservación, uso sostenible y, en su caso, la restauración del patrimonio, así como los recursos naturales terrestres y marinos, biodiversidad y geodiversidad. A partir de un diagnóstico de la situación y de la evolución del patrimonio natural, biodiversidad y geodiversidad se establecerán los objetivos cualitativos y cuantitativos que hay que alcanzar durante su período de vigencia.*

**Estrategia española de calidad del aire**

*Tiene por objetivo avanzar hacia la meta señalada en el VI Programa de acción en materia de medio ambiente. Se trata de una estrategia que persigue satisfacer los objetivos de calidad comunitarios y al mismo tiempo posibilitar*

*el cumplimiento de los compromisos asumidos en los protocolos del Convenio de Ginebra sobre contaminación transfronteriza a larga distancia.*

**PLANIFICACIÓN GENERAL EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO****Plan de ordenación del litoral**

*Tiene por objetivo establecer los criterios, principios y normas generales para una ordenación urbanística de la zona litoral basada en criterios de perdurabilidad y sostenibilidad, así como la normativa necesaria para garantizar la conservación, protección y valorización de las zonas costeras.*

**Plan Move**

*El Plan Move (Movilidad y Ordenación Viaria Estratégica) no es un plan de infraestructuras, es un plan de movilidad que establece las orientaciones estratégicas en materia de infraestructuras de transporte con la finalidad de facilitar la movilidad de las personas y el acceso a los mercados, contribuyendo de este modo a la mejora de la competitividad de la economía y al bienestar de los ciudadanos.*

**Planes de residuos: urbanos, sanitarios, industriales y agrícolas**

*La planificación en materia de residuos persigue los objetivos de prevención y reciclaje, redimensionar adecuadamente las instalaciones de tratamiento, así como organizar la gestión territorial para dar una respuesta eficaz a la producción de residuos. Dicha respuesta deberá tener en cuenta los aspectos técnicos pero también los de conciencia ciudadana con la movilización de todos los instrumentos de divulgación que ello supone.*

**Programa marco gallego frente al cambio climático**

*Persigue el objetivo general de actuar frente al cambio climático desde la Comunidad Autónoma de Galicia en un horizonte temporal inmediato y futuro. Dicho objetivo se logrará mediante el cumplimiento de metas más concretas para desarrollar dentro de los siguientes ámbitos: la adaptación a los efectos previsibles del cambio climático, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la formación y concienciación de la ciudadanía en materia de cambio climático.*

#### Plan de abastecimiento

*El objetivo principal es el de garantizar las necesidades actuales y futuras de abastecimiento de agua potable a todos los núcleos de población superior a 50 habitantes, a través de actuaciones orientadas fundamentalmente a la planificación de las nuevas infraestructuras necesarias para el suministro de agua con alta garantía en cantidad y calidad, conjuntamente con el establecimiento de medidas dirigidas a una gestión más eficaz y eficiente de los recursos hídricos y de los sistemas de abastecimiento.*

#### Plan de saneamiento 2008-2015

*Este plan pretende planificar y dar solución a la depuración de aguas en todas aquellas entidades de población de más de 50 habitantes que no tengan resuelto su saneamiento, así como eliminar todos los puntos de vertidos, planificar los tratamientos necesarios de las aguas residuales para cumplir los objetivos de calidad marcados por la legislación vigente, y procesar adecuadamente la información recogida con el fin de gestionar las actuaciones futuras.*

#### Plan sectorial hidroeléctrico de las cuencas hidrográficas de Galicia costa

*El objetivo del Plan es el ordenamiento de la instalación de aprovechamientos hidroeléctricos a los que Aguas de Galicia otorgue, o a los que haya otorgado, las correspondientes concesiones, simplificando todo lo posible los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias, tanto en el ámbito autonómico como municipal.*

#### Plan hidrológico Galicia costa

*Este planeamiento pretende sentar las bases para una progresiva adaptación a las nuevas políticas ambientales y de desarrollo sostenible, integrando el crecimiento a medio y largo plazo con el uso sostenible del agua.*

#### Plan de suelo empresarial de la Comunidad Autónoma de Galicia

*Está dirigido a planificar y administrar de forma racional el suelo industrial de Galicia, con el objetivo de ajustar la disponibilidad de suelo a la demanda existente y a las condiciones del mercado. La planificación pretende animar*

*la economía y ampliar las posibilidades de ayuda a los emprendedores, pero también extremar las cautelas en el empleo de fondos públicos, tratando de conjugar eficacia y eficiencia en busca de la mayor rentabilidad. El plan establecerá las condiciones generales para el futuro desarrollo de los parques empresariales en la región, favoreciendo su función vertebradora de la política territorial, definiendo los criterios de diseño y las características funcionales y de localización.*

#### Plan sectorial del suelo con destino a vivienda protegida

*Con este planeamiento la Consellería de Vivienda tiene como objetivo la búsqueda de reservas de suelo destinadas a la promoción de vivienda protegida en toda Galicia. La realización del plan obedece a la necesidad de asegurar y garantizar el acceso a la vivienda protegida a la población que no puede acceder al mercado de vivienda libre, complementando la oferta de vivienda protegida de los ayuntamientos.*

#### Plan gallego de acuicultura

*Este plan pretende ordenar el uso del litoral gallego para las actividades acuícolas y regular el crecimiento de la acuicultura marina desarrollada en tierra. El objetivo es determinar las condiciones generales para el futuro desarrollo de un conjunto de instalaciones de acuicultura marina, de las cuales se pretende una función estimulante de la reactivación económica de las áreas implicadas.*

#### Plan de ordenación de los cultivos en la zona marítima

*Proyecto de ordenación integral de la zona marítima destinada al desarrollo de la acuicultura mediante la delimitación y caracterización de las zonas aptas para los cultivos marinos y otras actividades relacionadas con ellos, tales como el reparqueo y reinstalación, así como la determinación de las especies permitidas, compatibles y prohibidas.*

#### Plan director de las instalaciones náutico-deportivas dependientes del ente público Puertos de Galicia

*Los objetivos se centran en aumentar el número de usuarios y transeúntes en los puertos, potenciar la náutica popular, integrar la gestión ambiental y*

*la calidad en la explotación portuaria y conseguir puertos autofinanciados y competitivos. En relación con ellos, establece unas directrices con la finalidad de que el incremento en la demanda y la consecuente ampliación o aumento en el número de las instalaciones náutico-deportivas se haga de forma ordenada, contribuyendo al desarrollo sostenible.*

#### Plan director de conservación de Red natura 2000

*El plan, además de los objetivos propios de conservación, tiene entre sus objetivos garantizar el mantenimiento de las actividades tradicionales promoviendo la sostenibilidad de las acciones, dar seguridad a los empresarios y promotores, y fomentar el conocimiento, el uso público, el turismo de naturaleza y la potenciación de estas áreas de gran valor natural y paisajístico con actividades alternativas de desarrollo socioeconómico.*

#### Plan gallego de ordenación de los recursos piscícolas y ecosistemas acuáticos continentales

*Son objetivos de este plan incrementar y mejorar la situación de deterioro de los recursos piscícolas y de los ecosistemas de las aguas continentales gallegas, incrementar el valor recreativo de la pesca a través de la diversificación y aumento de la calidad de la oferta, consiguiendo paralelamente que aumente su importancia como actividad dinamizadora del desarrollo económico en zonas rurales, y finalmente adecuar los medios de la administración a las exigencias de una mayor disponibilidad de información y a la necesidad de nuevas técnicas de gestión.*

#### Plan energético estratégico 2010-2015

*Pretende atender las necesidades de energía de la ciudadanía y del sistema productivo, optimizar su consumo, reducir el impacto ambiental de su generación, transporte y distribución, incrementar la competitividad empresarial, prever las necesidades futuras y planificar su abastecimiento.*

#### Plan sectorial eólico de Galicia

*Los objetivos de este plan son: recortar la dependencia energética del exterior con la diversificación de las fuentes de energía a través de un*

*mayor aprovechamiento de los recursos autóctonos, contribuir a la reducción de las emisiones de CO2 de cara a la consecución de los objetivos de Kyoto, y promover el desarrollo económico y social, en particular de aquellas zonas donde estos recursos son abundantes en el marco de un desarrollo sostenible.*

#### Programa de desarrollo rural de Galicia 2007-2013

*La estrategia de desarrollo rural adoptada por este programa pretende hacer frente a los retos de empleo, crecimiento y competitividad, girando alrededor de tres ámbitos fundamentales de actuación: mejora de la competitividad agraria mediante la reestructuración, el desarrollo del potencial humano y físico y la innovación; mejora del medio y del entorno natural, a través de ayudas a la gestión de las explotaciones; y mejora de la calidad de vida y la economía en las zonas rurales mediante la diversificación de las actividades y mejora de los servicios básicos*

Planes de conservación y recuperación de las especies objeto de gestión y de los hábitats en peligro de desaparición, Planes de ordenación de los recursos naturales y Planes rectores de uso y gestión

*Se han tenido en cuenta los diversos planes derivados de la normativa de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad.*

*Los objetivos generales de los Planes de ordenación de los recursos naturales son adecuar la gestión de los espacios naturales protegidos a los principios inspiradores de la normativa protectora que detalla otros objetivos, alcance y contenidos. Son el instrumento específico para la delimitación, tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio, de los sistemas que integran el patrimonio y los recursos naturales de un determinado ámbito espacial.*

*Los Planes rectores de uso y gestión fijan las normas generales de uso y gestión de los parques, prevaleciendo sobre el planeamiento urbanístico.*

*Los planes de conservación y recuperación de las especies objeto de gestión establecen las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados, la designación de áreas críticas y fijan medidas de conservación y gestión.*